

## PRÓRROGA ESTADO DE ALARMA

Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prórroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### Artículo 2.

La prórroga establecida en este Real Decreto **se extenderá hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020**, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### ENTRADA EN VIGOR:

El día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», **12 de Abril de 2020**.

Más información:



[info@asempaz.com](mailto:info@asempaz.com)



609 032 422

[www.asempaz.com](http://www.asempaz.com)

